

obligaciones que componen el patrimonio de la absorbida. La sociedad absorbente modificará su denominación social por la de la sociedad absorbida y la fusión tendrá efectos contables desde el 1 de enero de 2006.

Se hace constar que los socios y los acreedores de las Sociedades participantes en la fusión, tienen el derecho de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, que son los cerrados a 31 de diciembre de 2005.

Asimismo se hace saber que los acreedores podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión en los términos del artículo 166 de dicha Ley.

La Coruña, 13 de junio de 2006.—José Antonio Souto Meizoso, Presidente y Consejero Delegado de Velatec Noroeste, S.L. y a su vez, representante físico de dicha sociedad en su condición de Administrador único de Tecam Mobiliario, S.L., sociedad unipersonal.—38.235.

1.ª 15-6-2006

VEPALQ INMUEBLES, S. L.
(Sociedad absorbente)

VICENTE ESPADAS, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público para general conocimiento que por acuerdo de la Junta General Universal de la sociedad Vepalq Inmuebles, Sociedad Limitada, y por la Decisión de Socio Único de la mercantil Vicente Espadas, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal que tuvieron lugar ambas el día 29 de mayo de 2006, fue aprobada la fusión de estas sociedades, mediante la absorción de la última por la primera, siendo la sociedad absorbente propietaria de la totalidad del capital social de la absorbida y siendo, por ello, de aplicación a la presente fusión, el régimen establecido en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas. Dicha fusión se aprobó con las menciones recogidas en el Proyecto de Fusión redactado y suscrito por los administradores de las mercantiles intervinientes con fecha 26 de abril de 2006, y depositado en el Registro Mercantil de Alicante el día 23 de mayo de 2006. Se aprobaron como balances de fusión, en ambas sociedades, los cerrados el día 31 de diciembre de 2005. De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Respon-

sabilidad Limitada, se hace constar el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión. Según establece el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

En Alicante a, 29 de mayo de 2006.—Ana María Belda Carrascosa - Administrador Único de Vepalq Inmuebles, Sociedad Limitada, y Vicente Espadas Palomares - Administrador Único de Vicente Espadas, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal.—36.828.

y 3.ª 15-6-2006

VIAJES ÁLAMO, S. A.

Junta General Ordinaria

Se convoca a todos los accionistas de esta sociedad a la Junta General Ordinaria que se celebrará en primera convocatoria a las veinte horas del día 30 de junio de 2006, en el domicilio social, con el siguiente.

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales de la compañía y de la propuesta de aplicación del resultado. Todo ello referido al ejercicio de 2005.

Segundo.—Redacción, lectura y aprobación del acta.

Los accionistas tendrán derecho a examinar en el domicilio social los documentos que serán sometidos a la aprobación de la Junta, pudiendo solicitar la entrega o el envío gratuito de los mismos.

Salamanca, 5 de junio de 2006.—El Administrador Único, María Luz Pascual Morán.—36.250.

VIENA INMUEBLES, S. L.
Unipersonal
(Sociedad absorbente)

**DESARROLLO COMERCIAL
URBANO DE RIPAGAINA, S. L.**

**DESARROLLO RESIDENCIAL
POBLA VALLBONA, S. L.**
Unipersonal
(Sociedades absorbidas)

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia que los

socios de las referidas sociedades, acordaron, respectivamente, el 31 de mayo de 2006, los siguientes acuerdos:

1. La fusión por absorción por la sociedad «Viena Inmuebles, Sociedad Limitada, Unipersonal» de (I) «Desarrollo Comercial Urbano de Ripagaina, Sociedad Limitada» y (II) «Desarrollo Residencial Poblá Vallbona, Sociedad Limitada, Unipersonal», con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y la asunción en bloque por la sociedad absorbente de todos los derechos y obligaciones dimanantes de las sociedades absorbidas, conforme a los Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2005 y al proyecto de fusión de 29 de mayo de 2006, depositado en el Registro Mercantil.

2. Como consecuencia de la fusión por absorción, se ha ampliado el capital social de «Viena Inmuebles, Sociedad Limitada», por importe de 8.616.060,60 euros, y se ha emitido una prima de asunción por un importe total de 14.051.360,04 euros. La ampliación de capital se llevará a cabo mediante la emisión de 14.360.101 participaciones sociales de nueva emisión de la sociedad absorbente, de valor nominal sesenta céntimos de euro (0,60 euros) cada una de ellas, con igualdad de derechos políticos y económicos respecto de las participaciones sociales existentes en la sociedad absorbente.

Se hace constar que los socios y los acreedores de la sociedad absorbente y las sociedades absorbidas tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio, los acreedores y obligacionistas de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a dicha fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 2 de junio de 2006.—El Secretario no Consejero del Consejo de Administración de la sociedad absorbente y de las sociedades absorbidas, Rafael Alonso Dregi.—37.470.

2.ª 15-6-2006

**WALTER TECNO ÚTIL,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Don Jordi Pérez Malavilla, como interesado de la certificación n.º 05118113 expedida por el Registro Mercantil Central, con fecha 11 de mayo de 2005, hace constar la pérdida de la misma, a los efectos de expedición de un duplicado. Cualquier persona que pueda resultar perjudicada puede formular escrito de oposición ante el Registrador Mercantil Central, Príncipe de Vergara, 94 (28006 Madrid), en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual, sin oposición se procederá a expedir duplicado.

Barcelona, 12 de junio de 2006.—Apoderado, Jordi Pérez Malavilla.—38.253.